



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº 26/2008**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 9 DE ABRIL DE 2008.**

Excmos. Sres.:  
Presidente:

**D. Francisco José Hernando Santiago**

Vocales:

**D. Juan Carlos Campo Moreno**  
**D. Luis Aguiar de Luque**  
**D. Carlos Ríos Izquierdo**  
**D. Enrique López López**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a nueve de abril del año dos mil ocho, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión del asunto pendiente, que fue resuelto en la forma que a continuación queda reflejada:

**Acuerdo único.-** Asumir el informe de legalidad emitido por el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, en relación al Acuerdo aprobado por el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en sesión de 2 de abril de 2008, sobre la ubicación y traslado de Secciones de la Audiencia Provincial de Zaragoza, y aprobar las conclusiones del citado informe que a continuación se citan:

1ª.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Órganos de Gobierno de Tribunales, la competencia de las Salas de Gobierno para la determinación de los medios materiales que deben ser provistos por las Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se centra en la formulación de propuestas, correspondiendo a la Administración competente (estatal o autonómica) su aportación.

2ª.- Esta competencia debe ser ejercida en todo caso dentro de un marco de colaboración, que en un buen entendimiento no puede llegar a soportar una facultad de rechazo por parte de la Sala de Gobierno de una decisión cual es la dotación de nueva sede para la ubicación de unas Secciones de la Audiencia Provincial, basándose en criterios de proximidad, distancia o ideal comodidad.

3ª.- Cabe cuestionar, por tanto, el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 2 de abril de 2008, relativo al desacuerdo con el traslado de las tres Secciones civiles de la Audiencia Provincial de Zaragoza a una nueva sede dotada por la Consejería de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, en cuanto a su inciso final, que dispone el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

mantenimiento de los referidos órganos judiciales en sus actuales sedes *“hasta en tanto se resuelva la presente cuestión”*.

4ª.- En el ejercicio de la competencia que corresponde al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de Tribunales, procede, por todo ello, declarar que tal acuerdo no se ajusta a la legalidad.

Participése el presente Acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a través de su Presidente, a fin de que procedan a dejar sin efecto el acuerdo adoptado en este particular, y notifíquese para conocimiento y efectos al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de la que da fe el Secretario de la misma, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**